



REQUISITOS MIGRATORIOS PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS

Estudiantes de más de 180 días de estancia Condición de estancia:

Residente temporal estudiante:

- Te autoriza para permanecer en México por el tiempo que duren los **cursos, estudios, proyectos de investigación o formación** que acredites que vas a realizar en instituciones educativas pertenecientes al sistema educativo nacional, hasta la obtención del certificado, constancia, diploma, título o grado académico correspondiente.
- Deben tramitar la visa como **residente temporal estudiante** ante una **Oficina Consular Mexicana** en el extranjero y acreditar:
 - Solvencia económica.
 - Carta aceptación.
 - Tendrán **30 días naturales** para canjear su FMM por su tarjeta de condición de estancia en una oficina de trámites del INM, a partir de su internación al país.
- La obtención del documento migratorio es un trámite gratuito.
- Pueden entrar y salir múltiples veces del territorio nacional.
- Si pueden cambiar de condición de estancia.

¿Pueden trabajar?

Sí, previa solicitud, pago de derechos y autorización por parte del INM., siempre que:

- Que exista carta de conformidad de la institución educativa correspondiente y si el Programa Educativo de Posgrado lo permite.
- Que la oferta de trabajo sea en actividades relacionadas con la materia de tus estudios
- Que se trate de estudios de nivel superior, posgrado e investigación.
- La visa de estudiante se debe renovar anualmente siempre que subsistan las condiciones de estudio
- Deben notificar cualquier cambio de estado civil, nombre o nacionalidad, domicilio o lugar de trabajo, a más tardar 90 días naturales después del cambio.

Consecuencias del incumplimiento de la normatividad migratoria:

- Cancelación del documento
- Imposición de multas
- Deportación
- Orden de salida definitiva del país.